

PEDIDO DE COMPRA N°

000814

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OMAPED
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 18/11/2025
 Actividad Operativa : C0135 EJECUCION DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LAS PERE
 Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA REALIZAR EL DIA UNIVERSAL DE DERECHOS DEL NIÑO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0095	23	051	0115	9002	39999999	5005387

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
169900380111	TOMATODO DE PLASTICO	2.3.1 5.3 2	35,00	UNIDAD
503700100284	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER 6 cm X 13 cm X 20.5 cm	2.3.1 5.3 2	35,00	UNIDAD

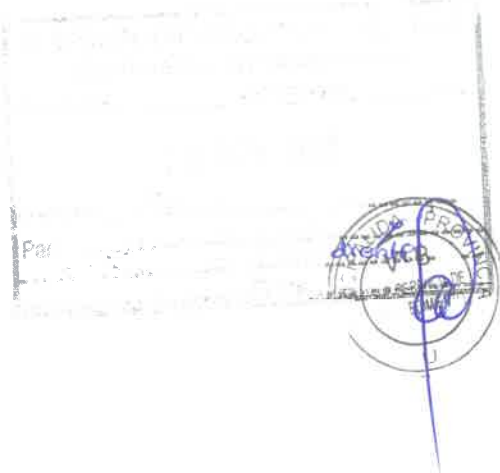


Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
 (e) OMAPED

Firma del Solicitante



David Enrique Estado Vargas
 FIRMA AUTORIZADA
 CLAD N° 12739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
 18 NOV 2025
 DOC: FOLIOS: 03
 HORA: 09:53 y FIRMA:



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OMAPED
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0135 – EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROTECCION, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Meta Presupuestaria	0095

I. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la inclusión y participación de los niños y niñas con discapacidad del CEBE "Virgen del Rosario" en la actividad por el Día de los Derechos del Niño, asegurando su bienestar. La adquisición de tomatodos permitirá brindar apoyo complementario y fomentar prácticas saludables durante la jornada.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA

Adquirir tomatodos para ser entregados a los niños y niñas participantes en la actividad por el Día de los Derechos del Niño, garantizando materiales de apoyo que contribuyan a su bienestar, participación y promoción de prácticas saludables durante la jornada.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 35 UNIDADES DE TOMATODOS de plástico de 600 ml tipo bidón en diversos colores. (blanco/transparente, rojo, rosado, verde, celeste, amarillo, azul, etc.)
- Para su fácil transporte las dimensiones aproximadas de los TOMATODOS deberán ser de un aproximado de 15 a 22 cm de alto aproximadamente, con un diámetro aprox. de 7.5 cm, así como 85 gramos de peso aprox.
- Los TOMATODOS deberán tener dosificador de seguridad y tapa rosca con accesorio enfriador
- 35 UNIDADES DE TAPER de plástico de 6cm. x13 cm. x 20.5 cm. en diversos colores (blanco/transparente, rojo, rosado, verde, celeste, amarillo, azul, etc.)

CANTIDAD

35

UNIDAD DE MEDIDA

UND.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.
PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 02 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de OMAPED, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.



	El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX. PENALIDADES POR MORA	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.
XI. SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.</p> <p>Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.</p>



Lic. Adm. Dante F. Bernaola Dionisio

Sello, posfirma y firma

del responsable del requerimiento